Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día seis de abril de dos mil dieciocho. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 0160-2018-SGS de fecha veintiuno de marzo del corriente año, presentada por el Señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en la que requiere: *“Datos estadísticos, y documentos que contenga información del año 2015 al 2018 sobre el total de viviendas adquiridas por compatriotas residentes en EEUU ya que estamos haciendo un estudio del impacto que podría significar las actuales medidas migratorias en los EEUU y lo que podría significar para nuestro país en términos económicos en este rubro”.*

**CONSIDERANDO:**

1. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
2. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública** y**,** a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Planeación, de esta institución, para que la información solicitada fuera localizada y se enviara a esta Unidad.
3. Que la Jefe del Área de Planeación, dando respuesta a **la solicitud de información**, envió nota junto a archivos electrónicos que contienen:
4. Cuadro con números totales de viviendas adquiridas por compatriotas que viven en EEUU en el período comprendido entre el año 2015 al 2018.
5. Memorias de Labores del Fondo Social para la Vivienda correspondientes a los años 2015 y 2016.
6. Versión aprobada, por la Asamblea de Gobernadores del FSV, de la Memoria de Labores Institucional correspondiente al año 2017, ya que la versión final se encuentra en proceso de impresión.

Dichos archivos se adjuntan a la presente resolución.

**POR TANTO:**

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6 lit. c), 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por el Señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

1. Envíese al solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a los archivos electrónicos detallados en el romano **III)**.

**NOTIFÍQUESE.**-

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler de Torres, Oficial de Información**